

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes... 2 pesetas.
Tres meses... 5'50
Seis meses... 10'50
Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL...
Un mes... 2'50 pesetas.
Tres meses... 7
Seis meses... 12'50
Un año... 24

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea...

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta-baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación...

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Septiembre.)

Gobierno Civil

ANUNCIOS

2041

Pedido por D. Angel Castaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ventosa, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública...

Logroño, 7 Septiembre 1911.

El Gobernador, José de Echanove

2040

Pedido por D. José Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública...

abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino que arrancando de aquella ciudad, termine en el pueblo de Ventosa; se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL, señalando un plazo de quince días...

Logroño, 7 Septiembre 1911

El Gobernador, José de Echanove

Administración de Contribuciones

Urbana y Registros Fiscales aprobados

CIRCULAR

2024

Por virtud de la Real orden de 14 de Agosto próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de hoy, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 12 de Junio último, para mayor facilidad de los Ayuntamientos y Juntas periciales que han de confeccionar y autorizar las listas cobratorias según el modelo que se publica en citado BOLETIN, á continuación se publican las liquidaciones de los pueblos á quienes ha de bonificarse por urbana y edificios y solares en el 4.º trimestre á los tipos de 19 por 100 para la urbana amillarada; 16 y 7'50 por 100, y el 18 por 100 para los pueblos que tienen aprobado el registro fiscal con los mismos gravámenes del 16 y 7'50 por 100.

Para la formción de citadas listas cobratorias que han de remitirse por triplicado, se concede el plazo hasta el 25 del corriente mes, confiando en que todas las

Corporaciones municipales, evitarán que en otro caso se adoptarán medidas coercitivas.

Logroño, 5 Septiembre 1911.—El Administrador, P. I., Francisco G. Carrasco.

(Véanse los modelos correspondientes á esta circular en las páginas 3.ª y 4.ª)

2033

Ignorándose el paradero de Doña Anselma López, vecina de esta capital, y en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, por el presente edicto se le hace saber que seguido contra ella un expediente de defraudación por el concepto de industrial, se le pone de manifiesto por diez días, para que alegue lo que sea conveniente en defensa de su derecho.

Logroño, 6 de Septiembre de 1911.—P. I., Francisco García Carrasco.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

CONSUMOS.—CIRCULAR

2022

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la circular del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Julio último, para que los Ayuntamientos y Arrendatarios de Consumos cumplieren lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Consumos, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó con fecha 1.º del actual declarar incursos en la multa de 125 pesetas, á los Municipios y Rematantes de los pueblos que posteriormente se detallan, cuya multa deberá hacerse efectiva á metálico en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez días, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1905 y artículo 185 de la vigente ley Municipal.

Table with columns: PUEBLOS, Meses cuyos estados no han remitido. Lists municipalities like Albelda, Alesanco, Anguiano, Autol, Bañares, Berceo, Gimileo, Hormilleja, Lardero, Navarrete, Ojastro, Pradiño, Rodezno, San Asensio, Sojuela, Tirgo, Tormantos, Torrecilla de Cameros, Tricio, Uruñuela, Viniestra de Abajo, Zorraquín and their corresponding months from Enero to Junio.

Logroño, 4 de Septiembre de 1911.—El Administrador de Propiedades, Vicente Ochoa.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Por indisposición, López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1837

Licenciado Don Nicolás Badía, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que celebrado el sorteo de jurados para el próximo año de mil novecientos doce, con arreglo al artículo treinta y tres de la ley del Jurado, ha correspondido en suerte á los señores que á continuación se expresan:

DISTRITO DE ALFARO

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Alvaro Avenosa Borbón	Alfaro
2	» Francisco Arbizu Melero	Id.
3	» Zacarías Blázquez Martínez	Id.
4	» Manuel Cascán Tejero	Id.
5	» Clemente Castillejo Echegoyen	Id.
6	» Eugenio Domínguez Palacios	Id.
7	» Inocencio Eguizábal Pantaleón	Id.
8	» Justo Fernández Gil	Id.
9	» Pablo García Jiménez	Id.
10	» Gregorio González Aranda	Id.
11	» Emilio Garcés del Garro Alvarez	Id.
12	» Francisco González Sáinz	Id.
13	» Lucio Jiménez Grandes	Id.
14	» Felipe López León	Id.
15	» Segundo Morte Alonso	Id.
16	» Manuel Martínez de Blas	Id.
17	» José Marcilla Malumbres	Id.
18	» Vicente Muro Sáinz	Id.
19	» Manuel Martínez Jiménez	Id.
20	» Gabino Milagro Ruiz	Id.
21	» Leandro Martínez Martínez	Id.
22	» Juan Mallén Rivas	Id.
23	» Manuel Navajas Melero	Id.
24	» Claudio Parra Moreno	Id.
25	» Dionisio Pérez Sáinz	Id.
26	» Manuel Pascual Sesma	Id.
27	» Juan Quemada Alonso	Id.
28	» Matías Ramos León	Id.
29	» Evaristo Rau Lasheras	Id.
30	» Manuel Remón Aragonés	Id.
31	» Pedro Romanos Martínez	Id.
32	» Antonio Ruiz del Sotillo Rivas	Id.
33	» Lucas Segura Grandes	Id.
34	» Eustaquio Soldevilla Carra	Id.
35	» José Setién Martínez	Id.
36	» Pedro Sáenz Sáenz	Id.
37	» León Varea Fernández	Id.
38	» Benito Varea Echegoyen	Id.
39	» Eleuterio Arancón Franco	Aldeanueva de Ebro
40	» Juan Arancón Franco	Id.
41	» José Castillejo Echegoyen	Id.
42	» Francisco de Pablo Sesma	Id.
43	» Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.
44	» Juan Falcón Gutiérrez	Id.
45	» Telesforo Falcón Martínez	Id.
46	» Víctor Falcón Gutiérrez	Id.
47	» Angel Jiménez Gutiérrez	Id.
48	» José María Gutiérrez Bretón	Id.
49	» Benito Gutiérrez Gutiérrez	Id.
50	» Justo Hernández Fernández	Id.
51	» Juan Lozano Martínez	Id.
52	» Melitón Lapoza Merino	Id.
53	» Angel Martínez Rubio	Id.
54	» Félix Martínez Ruiz	Id.
55	» Juan Martínez Martínez	Id.
56	» Liborio Moreno Ruiz	Id.
57	» Pablo Merino Fernández	Id.
58	» Pedro Martínez Ruiz	Id.
59	» Ruperto Milagro Ochoa	Id.
60	» Juan Pérez Alfaro	Id.
61	» Lorenzo Pérez Torres	Id.
62	» Demetrio Pastor Roldán	Id.
63	» Antolín Ramírez Moreno	Id.
64	» Cleto Ruiz Aisa	Id.
65	» Claudio Ruiz Ruiz	Id.
66	» Gerardo Ruiz Falcón	Id.
67	» José Ruiz Martínez	Id.
68	» Valero Roldán Moreno	Id.
69	» Domingo Sota Sota	Id.
70	» Victoriano Asensio Ruiz	Rincón de Soto
71	» Julián Abad Pardo	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
72	Don Victoriano Bretón Mendizábal	Rincón de Soto
73	» Paulino Ocón Rubio	Aldeanueva de Ebro
74	» Alejandro Ramírez Moreno	Id.
75	» Miguel Roldán Alvarez	Id.
76	» Pedro Morte Ladrón	Id.
77	» Crispulo Moreno Falcón	Id.
78	» Manuel Enciso Sáinz	Rincón de Soto
79	» Manuel García Mendizábal	Id.
80	» Tomás López Oñate Gutiérrez	Id.
81	» Nicasio Asensio Ruiz	Id.
82	» Vicente Paúl Expósito	Id.
83	» Luis Digiacomio Barrio	Id.
84	» Lucas Escalada Llorente	Id.
85	» Manuel Escalada Llorente	Id.
86	» Angel Fernández Martínez	Id.
87	» Valentín Fernández Martínez	Id.
88	» Manuel González Fernández	Id.
89	» Francisco Irazola Urtubia	Id.
90	» Tomás López Oñate Gutiérrez	Id.
91	» Máximo López Oñate	Id.
92	» León Lázaro Arnedillo	Id.
93	» Bernabé Llorente Medrano	Id.
94	» Emiliano Medrano Pérez	Id.
95	» Baltasar Matute Miranda	Id.
96	» Pablo Medrano Ruiz	Id.
97	» Lucas Medrano Llorente	Id.
98	» Crisóstomo Nájera García	Id.
99	» Miguel Pérez Medrano	Id.
100	» Eulogio Pascual Miranda	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	Don Higinio Ayala Urzanqui	Alfaro
2	» Victoriano Aznar Abrego	Id.
3	» Ramón Alcoya Gil	Id.
4	» Tomás Alvarez Laureos	Id.
5	» Ventura Bea Lozano	Id.
6	» Segundo Bustín Pérez	Id.
7	» Antonio Blas Ladrón de Guevara	Id.
8	» Manuel Castillo Alvarez	Id.
9	» Pedro Fernández Gil	Id.
10	» Angel Fernández Gil	Id.
11	» Mariano García del Moral Pascual	Id.
12	» Luis Galdámez Alvarez	Id.
13	» Rosendo Galdámez Alvarez	Id.
14	» Isidoro García Pérez	Id.
15	» Marcelo González Atienza	Id.
16	» Vicente Jiménez Baigorri	Id.
17	» Andrés Jiménez Grandes	Id.
18	» Angel López León	Id.
19	» Eugenio Hernández Herce	Id.
20	» Pedro Latorre Fernández	Id.
21	» Martín Llorente Ordoyo	Id.
22	» Antonio Martínez Pérez	Id.
23	» Marcos Malumbres Bea	Id.
24	» Eufemio Magallón Redrado	Id.
25	» Emilio Octavio de Toledo Vallés	Id.
26	» Manuel Royo Vicente	Id.
27	» Teodoro Soldevilla Remón	Id.
28	» Isidoro Vicente Palacios	Id.
29	» Carlos Arnedo Mateo	Aldeanueva de Ebro
30	» Gabriel Barco Miranda	Id.
31	» Pedro Castro Jalón	Id.
32	» Diego del Prado Gómez	Id.
33	» Justo del Río Falcón	Id.
34	» Anselmo Goicoechea Casada	Id.
35	» Froilán Guillén Achirica	Id.
36	» Angel Lasheras Olloqui	Id.
37	» Gregorio Lasanta Martínez	Id.
38	» Darío Mateo Ocón	Id.
39	» Fermín Marcilla Alvarez	Id.
40	» Pedro Rollo Campozano	Id.
41	» Sebastián Ruiz Fernández	Id.
42	» Victoriano Sáenz Sáenz	Id.
43	» Juan Arnedillo González	Rincón de Soto
44	» Fausto Fernández Martínez	Id.
45	» Gregorio López Oñate Llorente	Id.
46	» León Llorente Escalada	Id.
47	» Fortunato Medrano Medrano	Id.
48	» Félix Medrano López Oñate	Id.
49	» Pablo Mendizábal Fernández	Id.
50	» Faustino Urtubia Llorente	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según lo dispuesto en el número sexto del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido el presente en Logroño á diez de Agosto de mil novecientos once.—Nicolás Badía.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN URBANA PARA EL 4.º TRIMESTRE DE 1911

LIQUIDACIÓN que esta Oficina practica á los pueblos que abajo se expresan de las cantidades que corresponde bonificar á cada distrito municipal, en cumplimiento de la Real orden de 14 de Agosto último, para cumplir lo dispuesto en la Ley de 12 de Junio anterior, y que ha de servir de base para la formación de las listas cobratorias individuales que deben confeccionar los Ayuntamientos y Juntas periciales.

Distritos municipales	I	II	III	IV	SUMA	Anualidad que tenían señalada en las segundas listas cobratorias	DIFERENCIA á bonificar á los contribuyentes
	RIQUEZA imponible	CUOTA al 19 por 100 Ley 12 de Junio	REGARGO del 16 por 100 1.ª enseñanza	ADICIONAL de 7'50 por 100	II III Y IV		
	Pesetas	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
Abalos	4336	823 84	131 82	61 79	1017 45	1102 50	85 05
Alcanadre	21443	4074 17	651 87	305 56	5031 60	5452 27	420 67
Alfaro	88090	16737 10	2677 94	1255 28	20670 32	22398 52	1728 20
Arnedillo	23397	4445 43	711 27	333 41	5490 11	5949 11	459 »
Arnedo	52816	10035 04	1605 61	752 62	12393 27	13429 38	1036 11
Autol	41608	7905 52	1264 88	592 92	9763 32	10579 61	816 29
Azofra	2568	487 92	78 07	36 60	602 59	652 96	50 37
Badarán	8934	1697 46	271 59	127 31	2096 36	2271 64	175 28
Bañares	8236	1564 84	250 37	177 36	1932 57	2094 16	161 59
Baños de Rioja	3160	600 40	96 06	45 03	741 49	803 49	62 »
Bezares	957	181 83	29 09	13 64	224 56	243 34	18 78
Brieva	2741	520 79	83 33	39 06	643 18	696 94	53 76
Briones	56744	10781 36	1725 02	808 60	13314 98	14428 16	1113 18
Briñas	7131	1354 89	216 78	101 62	1673 29	1813 09	139 80
Canales	13290	2525 10	404 02	189 38	3118 50	3379 24	260 74
Cañas	1858	353 02	56 48	26 48	435 98	472 44	36 46
Cihuri	2431	461 89	73 90	34 64	570 43	618 03	47 60
Cirueña	3295	626 05	100 17	46 94	773 16	837 82	64 66
Cordovín	1281	243 39	38 94	18 26	300 59	326 20	25 61
Corera	8250	1567 50	250 80	117 56	1935 86	2097 71	161 85
Daóca	2054	390 26	62 44	29 27	481 97	522 28	40 31
Fonzaleche	5162	980 78	156 92	73 36	1211 26	1312 53	101 27
Galilea	3291	625 29	100 05	46 89	772 23	836 81	64 58
Galbárruli	1628	309 32	49 49	23 20	382 01	413 64	31 63
Hervías	4523	859 37	137 50	64 46	1061 33	1150 07	88 74
Hormilla	11276	2142 44	342 79	160 68	2645 91	2867 14	221 23
Hormilleja	4156	789 64	126 34	59 23	975 21	1056 74	81 53
Hornos	1683	319 77	51 16	23 99	394 92	427 94	33 02
Lardero	12239	2325 41	372 07	174 40	2871 88	3112 20	240 32
Larriba	2375	451 25	72 20	33 85	557 30	603 89	46 59
Leza de río Leza	1527	290 13	46 42	21 76	358 31	388 28	29 97
Logroño	649329	123372 51	19739 60	9252 94	152365 05	165104 14	12739 09
Luezas	581	110 39	17 66	8 28	136 33	147 73	11 40
Lumbreras	2687	510 53	81 68	38 29	630 50	683 22	52 72
Munilla	30393	5774 67	923 95	433 10	7131 72	7727 95	596 23
Navajún	2126	403 94	64 63	30 30	498 87	540 57	41 70
Ocón	8097	1538 43	246 15	115 38	1899 96	2058 82	158 86
Ortigosa	17140	3256 60	521 06	244 25	4021 91	4358 15	336 24
Pradillo	3225	612 75	98 04	45 96	756 75	820 03	63 28
Ribaflacha	21707	4124 33	659 89	309 32	5093 54	5519 41	425 87
Rodezno	10602	2014 38	322 30	151 08	2487 76	2695 77	208 01
Sajazarra	4694	891 86	142 70	66 89	1101 45	1193 54	92 09
San Asensio	37955	7211 95	1153 83	540 86	8906 14	9650 77	744 63
Santa Coloma	5141	976 79	156 29	73 26	1206 34	1307 19	100 85
Sorzano	3219	611 61	97 86	45 88	755 35	818 49	63 14
Sotès	5847	1110 93	177 75	83 32	1372 »	1486 78	114 78
Soto	9225	1752 75	280 44	131 46	2164 65	2345 64	180 99
Tirgo	4608	875 52	140 08	65 67	1081 27	1171 68	90 41
Tormantos	7050	1339 50	214 32	100 46	1654 28	1792 60	138 32
Torre de Cameros	17374	3301 06	528 17	247 58	4076 81	4417 66	340 85
Treviana	10828	2057 32	329 17	154 30	2540 79	2753 24	212 45
Tricio	6800	1292 »	206 72	96 90	1595 62	1729 11	133 49
Tudelilla	6693	1271 67	203 47	95 37	1570 51	1701 83	131 32
Uruñuela	3514	667 66	106 83	50 07	824 56	893 51	68 95
Valdemadera	2882	547 58	87 61	41 07	676 26	732 82	56 56
Villalba	2337	444 03	71 04	33 30	548 37	594 14	45 77
Villanueva de Cameros	4272	811 68	129 87	60 88	1002 43	1086 24	83 81
Villar de Arnedo	7320	1390 80	222 53	104 31	1717 64	1861 25	143 61
Villar de Torre	2163	410 97	65 76	30 82	507 55	549 98	42 43
Villarejo	808	153 52	24 56	11 52	189 60	205 46	15 86
Villoslada	5902	1121 38	179 42	84 10	1384 90	1500 69	115 79
Viniegra de Abajo	3280	623 20	99 71	46 74	769 65	834 01	64 36
Viniegra de Arriba	2508	476 52	76 24	35 74	588 50	637 71	49 21
Total.	1302787	247529 53	39604 72	18564 75	305699 »	331258 26	25559 27

Registros fiscales de edificios y solares aprobados

Designación de los Municipios	I RIQUEZA imponible	II CUOTA al 18 por 100	III RECARGO del 16 por 100 1.ª enseñanza	IV ADICIONAL del 7.50 por 100	SUMA de los números II III Y IV	ANUALIDAD anterior	DIFERENCIA á bonificar
Haro	276671	49800 78	7968 12	3735 06	61503 96	63212 41	1708 45
Laguna	4502	810 36	129 66	60 78	1000 80	1028 59	27 79
Ochánduri	2678	482 04	77 13	36 15	595 32	611 86	16 54
Pradejón	15411	2773 98	443 84	208 05	3425 87	3521 04	95 17
Rincón de Soto	27914	5024 52	803 92	376 84	6205 28	6377 65	172 37
Villalobar	1831	329 58	52 73	24 72	407 03	418 33	11 30
Total	329007	59221 26	9475 40	4441 60	73138 26	75169 88	2031 62

Logroño, 5 de Septiembre de 1911.—El Administrador, P. I., Francisco García Carrasco.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1998

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes procedente de Sumario sobre sustracción de maderas, contra Antonio Sacristán Fernández, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, vecino de Anguiano, he acordado sacar á pública subasta, sin sujeción á tipo, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de aludido procesado.

Término municipal de Anguiano

En la Cantera, finca urbana, sin número; que linda al Norte ó derecha entrando, Camino del Jesús y una muralla de cal y canto; izquierda, otra muralla ó egidos; trasera, una cochera de Pedro Hernández Moreno, y frente, la Cantera; siendo su medida superficial de nueve metros de largo, por cuatro de ancho, ó sean treinta y seis cuadrados; valuada en mil quinientas pesetas.

Otra en Puente Madre de Dios, también sin número; que linda á Norte ó sea derecha entrando, el río Najerilla; izquierda, Puente de Madre de Dios; frente, camino del Barrio de Cuevas, y espalda, río Najerilla; siendo su medida superficial de ocho metros de largo por cuatro de ancho, ó sean treinta y dos cuadrados; valuada en mil quinientas pesetas.

En Moré, finca rústica, de haber de dos fanegas de tierra secana, ó sean cuarenta y una áreas ochenta y ocho centiáreas; que linda á todos aires, egidos; valuada en doscientas pesetas.

En Llaría Hoyuelo, otra de cuatro fanegas de tierra secana, ó sean ochenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, que linda á todos aires, egidos; valuada en doscientas pesetas.

Observaciones

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Septiembre próximo á las once de la mañana.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Es de advertir que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de aludidas fincas á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera á veintiocho de Agosto de mil novecientos once.—Eladio Niño y Balmaseda.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

2015

Don Pablo Apellániz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará expresión, obra la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Logroño á catorce de Agosto de mil novecientos once; el señor Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de la misma, ejerciendo funciones de primera instancia, ha examinado los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una y como demandante, Don Marcelino Navajas Arandía, mayor de edad, casado, cochero, representado por el Procurador Don Francisco Lor de Abajo, dirigido por el Letrado Don Florencio Bello, y de la otra y como demandada, Doña Isabel Lozano, ambos de esta vecindad, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal al objeto de que se le declare pobre en sentido legal, para entablar litigio sobre la nulidad parcial del testamento otorgado por Doña Isabel Navajas Arandía, en cuyo procedimiento ha sido también parte el señor Abogado del Estado.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Don Marcelino Navajas Arandía, y con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase en la demanda que tiene anunciada contra Doña Isabel Lozano, sobre nulidad parcial del testamento otorgado por su hermana de doble vínculo Doña Isabel Nava-

jas Arandía, en doce de Julio de mil novecientos diez, ante el Notario de esta Capital Don Nicolás Rodríguez.—Así por esta mi sentencia que se notificará en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo Barrón.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, estando celebrando audiencia pública en Logroño á catorce de Agosto de mil novecientos once, de que yo el Secretario, certifico.—Ante mí, Pablo Apellániz.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.

Para que conste á instancia de la representación del actor á virtud de providencia de hoy y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y firmo en Logroño, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—Pablo Apellániz.—Visto Bueno: El Juez de instrucción en funciones, Carmelo Barrón.

Anuncios Oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL RÍO DE LA FUENTE
DE
NAVARRETE

2043

Con objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas por que la misma se rige, el cual dispone que en la segunda quincena de Septiembre, se celebre sesión para ocuparse de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato, del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año próximo, de la elección de Presidente y Secretario de la comunidad y de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado á los que cesen en sus cargos; se cita á todos los terratenientes de dicha comunidad á la reunión que tendrá lugar con tal objeto, el domingo 24 del corriente á las tres de su tarde, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, aconsejando á los que no puedan asistir que deben delegar en cualquiera otro partícipe, conforme deter-

mina el art. 49 de las mencionadas Ordenanzas.

Navarrete, 6 de Septiembre de 1911.—El Presidente de la Comunidad, José María Santaolalla.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERÍA

Comisión de compra de caballos domados

1861

Por disposición del Excmo. señor Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de veinte caballos domados de tiro de las condiciones siguientes: Tener de 4 á 6 años de edad, 1'54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta, todos los días laborables de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, mas el 1'20 por 100 de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza, 13 de Agosto de 1911.—El Coronel Presidente, P. A., El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Frutos Veccio.

9-15

Observatorio Meteorológico

DEL

Instituto General y Técnico

DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. } (8 m.) 730
 } (4 t.) 727

Viento... } Dirección } m. E.
 } } t. E.

Recorrido en kms. 68'5

Temperatura } Máxima al sol 33'0
 } Id. á la sombra 30'6
 } Mínima 15'0

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 38'5
Cielo despejado

A las 4 de la tarde del día 8 Septiembre de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.